

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº CU- 143 - 2021-UNSAAC/

Cusco, 07 de mayo de 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Nro. 100-2021-CEPRU-UNSAAC, cursado por la **DRA. ROXANA AYDE ABARCA ARRAMBIDE, DIRECTORA GENERAL DE ADMISION**, remitiendo Directiva de Proceso de Admisión 2021, para su aprobación por el Consejo Universitario y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y N° 076-2021-PCM, hasta el 31 de mayo de 2021;

Que, el Reglamento de Admisión a la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-290-2020-UNSAAC de 20 de agosto de 2020, modificado por Resoluciones Nros. CU-310-2020-UNSAAC de 10 de septiembre de 2020, CU-328-2020UNSAAC, de 24 de septiembre de 2020, CU-378-2020-UNSAAC de 12 de noviembre de 2020 y CU-418-2020-UNSAAC del 10 de diciembre de 2020, en su artículo 14° establece que la UNSAAC anualmente organiza dos procesos de admisión: El primer proceso incluye: a) Un concurso de admisión de primera oportunidad; b) Un concurso de admisión especial por haber ocupado el primer o segundo puesto de educación secundaria, víctimas del terrorismo y Programa integral de Reparaciones, deportistas calificados de alto nivel y convenios aprobado por Consejo Universitario; c) Un concurso de admisión ordinario para sede y filiales; el segundo proceso que incluye un concurso de admisión ordinario para sede y filiales;

Que, mediante Resolución N° CU-137-2021-UNSAAC de 29 de abril de 2021 se aprueba el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2021 - PROCESO DE ADMISION 2021-I DE LA UNSAAC**; fijándose el día sábado 08 y 29 de mayo de 2021 como fechas del Examen de Admisión por Exoneración de Concurso Ordinario 2021, por ocupar el primer o segundo puesto de educación secundaria-2021 y Examen de Admisión de Primera Oportunidad 2021, respectivamente, ambas en forma presencial;

Que, mediante el documento de Visto, la Directora General de Admisión, remite la propuesta de Directiva Nro. 001-2021-UNSAAC denominado Lineamientos para la Admisión a la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Estado de Emergencia Sanitaria (COVID 2019), cuya finalidad es contribuir a la seguridad y salud de los postulantes, docentes y personal administrativo frente al riesgo de transmisión comunitaria con la COVID 19 durante los procesos de admisión de exoneración del concurso ordinario por ocupar el primer y segundo puesto en educación secundaria y primera oportunidad de la UNSAAC;

Que, conforme prescribe el artículo 59.2° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo

Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la propuesta presentada por la Directora General de Admisión, ha sido sometida a consideración del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Virtual llevada a cabo el día 06 de mayo de 2021 y producida el debate correspondiente, el Consejo Universitario en pleno, al amparo de la normatividad señalada precedentemente y considerando el Estado de Emergencia Sanitaria dictada por el Gobierno Central, ha aprobado por unanimidad, modificar el Reglamento de Admisión a la UNSAAC en cuanto se refiere al ítem 15.3 y 15.4 del artículo 15°, artículo 27°, artículo 62°, artículo 71° y el anexo 01;

Estando al acuerdo adoptado por este Órgano de Gobierno, Reglamento de Admisión a la UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, por el Estado de Emergencia Sanitaria dictada por el Gobierno Central, el Reglamento de Admisión a la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-290-2020-UNSAAC de 20 de agosto de 2020, modificado por Resoluciones Nros. CU-310-2020-UNSAAC de 10 de septiembre de 2020, CU-328-2020UNSAAC, de 24 de septiembre de 2020, CU-378-2020-UNSAAC de 12 de noviembre de 2020 y CU-418-2020-UNSAAC del 10 de diciembre de 2020, en cuanto se refiere al artículo 15° inciso 15.3 y 15.4, artículo 27°, 62° y 71°, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 15° Proceso de Inscripción.

15.3. Etapa 3.- Validar pago y elegir Escuela Profesional.

En esta etapa se valida el pago realizado registrando el número de transacción de pago, con el siguiente proceso:

- Registrar en la plataforma de inscripción del postulante el comprobante de pago.
- La plataforma verifica y hace válido el pago. Validado el pago, permite la elección de la Escuela Profesional a que postula. De lo contrario no permitirá elegir Escuela Profesional.
- Subir un archivo de fotografía actual en fondo blanco, de frente y sin anteojos (nombre del archivo: número de DNI en formato JPG, dimensiones: 704 x 480 pixeles). Bajo responsabilidad del postulante.
- Para los postulantes por exoneración del concurso ordinario por haber ocupado el primer o segundo puesto de educación secundaria, subir en archivo en formato PDF.

15.4. Etapa 4.- Validación de fotografía, datos del postulante y cumplimiento de requisitos.

En esta etapa se comprueba, sí la fotografía está acorde con las características solicitadas, dentro de las 24 horas de cumplida la etapa 3, cumpliendo el procedimiento siguiente:

- La Comisión de Inscripción comprueba las características específicas de la fotografía.
- Si la fotografía cumple con las características especificadas, la Comisión da conformidad a la fotografía y el postulante está apto para imprimir su carné de postulante virtual.
- Si la fotografía no cumple con las características especificadas, el postulante debe volver a subir una nueva fotografía a través de la plataforma web.
- La Comisión comunica al postulante de tal circunstancia mediante celular o correo electrónico y el postulante regresa a la etapa 3.
- La Comisión de Inscripción califica el cumplimiento de los requisitos según la modalidad de postulación.
- Para los postulantes por exoneración del concurso ordinario por haber ocupado el primer o segundo puesto de educación secundaria si el requisito adjuntado no cumple de acuerdo al Reglamento de Admisión a la UNSAAC, la Comisión comunica al

postulante mediante celular o correo electrónico y el postulante regresa a la etapa 3, para regularizar los requisitos”.

“ARTICULO 27°.- Adjudicación de Vacantes.

Una vez establecido el Cuadro de Méritos, la Comisión Especial nombrada por Consejo Universitario procede a:

- *Inscripción y asignación de vacante para la modalidad de Admisión por exoneración del concurso Ordinario por haber ocupado el primer y segundo puestos de Educación Secundaria 2021.*
- *Durante la inscripción, el postulante podrá elegir hasta cuatro opciones y como primera opción la Escuela Profesional de su preferencia principal, como segunda, tercera y cuarta opción, las Escuelas Profesionales de acuerdo a su interés dentro de la misma Área (A, B, C o D).*
- *La asignación de vacantes será de acuerdo al estricto orden de méritos dentro de las cuatro opciones elegidas y en caso de empate en la última vacante, en la elección de una Escuela Profesional tiene prioridad el estudiante que haya obtenido mayor puntaje en el promedio aritmético del certificado de estudios de educación secundaria”.*

“ARTICULO 62°.- Pruebas aplicables:

Prueba Especial, aplicable a los postulantes en las modalidades:

- a) *Admisión por exoneración del concurso Ordinario por haber ocupado el primer y segundo puestos de educación secundaria.*
- b) *Prueba de Primera Oportunidad.*

La prueba de admisión es objetiva, de selección múltiple y consta de cuarenta (40)preguntas de aptitud y conocimientos de conformidad al anexo 1. Para su desarrollo el postulante dispone de una (1) hora y quince (15) minutos”.

“ARTÍCULO 71°. Criterios de calificación

La calificación de las pruebas se realizará tomando el siguiente criterio:

1. *Pregunta bien contestada : 05 puntos*
2. *Pregunta no contestada : 01 punto*
3. *Pregunta mal contestada : 00 puntos*

SEGUNDO.- MODIFICAR el Cuadro de Asignaturas y Número de Preguntas del **ANEXO I** del Reglamento de Admisión a la UNSAAC aprobado por Resolución Nro. CU-290-2020-UNSAAC de 20 de agosto de 2020 modificado por Resoluciones Nros. CU-310-2020-UNSAAC de 10 de septiembre de 2020, CU-328-2020UNSAAC de 24 de septiembre de 2020, CU-378-2020-UNSAAC de 12 de noviembre de 2020 y CU-418-2020-UNSAAC del 10 de diciembre de 2020, conforme se detalla en el anexo de la presente Resolución.

El Director General de Admisión deberá adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y su publicación en la página web en coordinación con la Unidad de Red de Comunicaciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUZCO


DR. ELEAZAR CRUCINA UGARTE
RECTOR

TR.

RECTORADO.- VRAC.-VRIN.-OCI.-DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.-DEFENSORIA UNIVERSITARIA.-UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.DIGA.-U. FINANZAS.-U TALENTO HUMANO.- A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- FACULTADES (10).DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).- CEPRU-UNSAAC.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN.-A. JURÍDICA.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
Myllagarcia
ABOG. M. MYLUKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (s)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMISIÓN

CONCURSO DE ADMISIÓN ESPECIAL POR EXONERACIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO POR HABER OCUPADO EL PRIMER O
SEGUNDO PUESTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA – 2021
CONCURSO DE ADMISIÓN DE PRIMERA OPORTUNIDAD - 2021

CUADRO DE ASIGNATURAS Y NUMERO DE PREGUNTAS

ANEXO I

ÁREA	APTITUD	CONOCIMIENTOS									NÚMERO DE PREGUNTAS
		MATEMÁTICAS	CIENCIAS SOCIALES				CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	CULTURA GENERAL	ARITMÉTICA Y ÁLGEBRA	COMPETENCIA COMUNICATIVA	GEOGRAFÍA	HISTORIA	ECONOMÍA	EDUCACIÓN CIVICA	BIOLOGÍA	FÍSICA	QUÍMICA	
A	07	09	08						09	07	40
B	07	09	08					09		07	40
C	07	09	08	08		08					40
D	07	09	08		08		08				40

TIEMPO PARA LAS MODALIDADES: 1 hora 15 minutos